



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N º 107/22

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de abril de 2022.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario, mediante el Galpón 11 convoca a editoriales independientes, artistas, autores y autoras, colectivos artísticos y productores gráficos a participar de una Feria editorial y de arte impreso de temática ambiental, en las instalaciones del mencionado espacio municipal.

Que la feria tiene como objetivo promover, estimular y difundir la producción independiente de editoras, colectivos, autoras y autores y artistas de producciones gráficas de temática ambiental. Asimismo, intenta fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las y los productores a través de la venta directa, intercambiar experiencias, apoyar la formación de un público en torno al arte impreso y publicaciones gráficas de esta temática. La feria también tiene como objetivo promover la educación, el debate, la reflexión y el respeto en relación al ambiente, a través de la producción artística de las y los habitantes de la región que convive con el río Paraná y sus ecosistemas de humedales.

Que se refiere con temática ambiental a producciones editoriales y de arte impreso que contengan en su elaboración lo ambiental, ya sea en concepto, materialidad, modo de producción, contenido, narración o tema desarrollado; y

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria Abierta a "**FERIA EDITORIAL Y DE ARTE IMPRESO TEMÁTICA AMBIENTAL**", organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través del Galpon 11:

BASES Y CONDICIONES

1- SOBRE LA PARTICIPACIÓN

1.1. Podrán participar todos aquellos artistas, editoriales independientes, autores y autoras, colectivos y productores gráficos que habiten en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones y Buenos Aires, especificando sobre esta provincia que los participantes deben ser residentes de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, San Fernando y

Tigre.

1.2. La Secretaría de Cultura y Educación no se hará cargo de los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos en ningún caso.

1.3. Solo podrán participar de la feria quienes acrediten material de producciones propias.

1.4. Para participar de la propuesta deberán inscribirse on-line hasta el domingo 24 de abril del corriente año inclusive a través de un formulario disponible en la página web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura), donde se completarán los siguientes datos:

- Datos personales: nombre completo, DNI, domicilio, teléfono, mail, lugar y fecha de nacimiento.
- Rubro/Propuesta: nombre y descripción.
- Redes.
- 4 (cuatro) imágenes de la producción que va a ser exhibida en la feria.

1.5. La convocatoria es abierta y cuenta con un límite de cupo disponible en función del espacio designado.

1.6. Cada participante tiene la obligación de permanecer en la feria durante el tiempo que dure la misma. En caso de que algún feriante no pueda estar todo el tiempo que dure la feria, deberá designar a otra persona en su reemplazo que sea mayor de 18 años.

2- NOTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN

2.1. La Secretaría de Cultura y Educación invitará a participar de la feria a organizaciones públicas y de la sociedad civil que trabajen vinculadas a rubros editorial y arte impreso de temática ambiental, quienes podrán estar presentes ese día sumándose a los demás feriantes particulares.

3- SOBRE EL JURADO

3.1. Los organizadores designarán un jurado de selección que oficiarán de curadores de la feria. El mismo estará conformado por 3 (tres) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario afines a la temática. Dicho jurado definirá un listado de feriantes seleccionados y un grupo de feriantes que quedará en lista de espera.

4- NOTAS GENERALES

4.1. El día 2 (dos) de mayo de 2022 los organizadores publicarán en el portal oficial de la Secretaría de Cultura y Educación los nombres de los postulantes seleccionados para la feria

4.2. La organización tiene la potestad de descalificar a cualquier participante que no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases o que incurriera en un hecho que pueda ser considerado de mala fe con el resto de sus colegas.

4.3. Cada expositor dispondrá de un espacio con tablón y caballetes para la exposición, iluminación general, seguridad, protocolo sanitario y difusión institucional.

4.4. Los participantes serán responsables exclusiva y excluyentemente de cualquier cuestión legal derivada de derechos de autor de los temas las producciones presentadas, manteniendo indemne a la Secretaría de Cultura y Educación por eventuales litigios inherentes a los derechos de autor.

5- SOBRE LO NO PREVISTO

5.1. Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes bases, será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

